

ÍNDICE

<i>Prólogo</i>	13
I. Aspectos introductorios	19
1. <i>Introducción</i>	21
2. <i>La necesidad de conjurar las dobles y múltiples imposiciones internas resultantes del ejercicio de facultades constitucionales concurrentes</i>	24
2.1. <i>Un lejano y poco recordado antecedente de unificación tributaria</i>	29
2.2. <i>La Ley de Unificación de Impuestos Internos</i>	34
2.3. <i>Las sucesivas leyes de coparticipación tributaria</i>	35
II. La coparticipación tributaria y sus proyecciones sobre la tributación municipal	39
1. <i>El actual régimen de coparticipación tributaria</i>	41
2. <i>Coparticipación tributaria y extensión de sus obligaciones a los municipios de provincia</i>	42
3. <i>La obligación nuclear de las provincias, asumida por sí y por sus municipios, de no aplicar gravámenes análogos a los nacionales coparticipados</i>	47
3.1. <i>Concepto usual y jurídico de analogía</i>	52
3.2. <i>Distintas familias de pronunciamientos administrativos y judiciales en que fue menester abordar el tema de la analogía entre los gravámenes para resolver la cuestión planteada</i>	61

3.3. El concepto de analogía propuesto por el profesor Dino Jarach	63
3.4. Algunas resoluciones sobre analogía de la Comisión Federal de Impuestos	65
4. <i>Otras obligaciones asumidas por las provincias respecto de los municipios de su jurisdicción</i> ..	77
4.1. La obligación provincial de establecer un sistema de distribución de los ingresos de la coparticipación en favor de los municipios de su jurisdicción	77
4.2. La obligación provincial de promover la derogación de los gravámenes municipales que resulten en pugna con el régimen de coparticipación	80
4.3. La obligación provincial de suspender la participación en impuestos nacionales y provinciales a las municipalidades que no den cumplimiento a las normas de la ley o a las decisiones de la Comisión Federal de Impuestos	81
4.4. La obligación de los fiscos locales de seguir aplicando el Convenio Multilateral para Evitar la Doble Imposición en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del 18 de agosto de 1977, sin perjuicio de las posteriores modificaciones o sustituciones	82
4.5. La obligación de que las tasas sean la retribución por servicios públicos efectivamente prestados, la apreciación de la capacidad contributiva para su cuantificación y la razonable equivalencia entre su monto y el costo del servicio	92
5. <i>Coparticipación, el requisito de la compatibilidad de los gravámenes de los distintos planos de gobierno y la armonización tributaria</i>	110
5.1. La compatibilidad de los gravámenes y el constitucionalismo provincial	115
5.2. La armonización tributaria municipal a través de la adhesión a un modelo de código tribu-	

tario uniforme y la publicación y difusión de las ordenanzas en tal materia	117
III. Ley de Coparticipación y el fortalecimiento de las finanzas municipales	139
1. <i>Ley de Coparticipación y el fortalecimiento de las finanzas municipales</i>	141
2. <i>Ley de Coparticipación y fijación de un porcentaje mínimo de distribución de los recursos recaudados en favor de los municipios de provincia</i>	142
3. <i>Ley de Coparticipación y habilitación —por exclusión de analogía— al cobro municipal de impuestos predeterminados con caracterización de sus elementos esenciales</i>	149
IV. Breves conclusiones	163
V. Anteproyecto de Ley de Modificación al Régimen de Coparticipación Tributaria en sus aspectos concernientes a los tributos municipales	175
<i>Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación citados</i>	199
<i>Bibliografía</i>	207